

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GUADALIX DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra de 17 de septiembre de 2025 se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de la Junta Local de Seguridad, por lo que se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario ni publicación, entrando en vigor la ordenanza que se adjunta hasta su modificación o derogación expresa.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de septiembre de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/15.194/25)

